

Arl. 2.— Comuníquese al Secertario de Estado de lo Interior y Presidente ex oficio de la Liga Municipal Dominicana y del Comité Ejecutivo de ese organismo, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4561, que nombra al Dr. Conrado Bello Matos Cónsul de la República en la Mole de San Nicolás, Haití.
G. O. Nº 8333, del 14 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4561.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El doctor Conrado Bello Matos queda nombrado Cónsul de la República en la Mole de San Nicolás, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4562, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor George E. Grimbail, como Cónsul Honorario de la República en Charleston, South Carolina, E. U. de A.
G. O. Nº 8333, del 14 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4562.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que